



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 10 de agosto	Número 149

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura.** *Concurso provincial para la ornamentación de fachadas 2009.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - **De Burgos núm. 2.** 1191/2008. Págs. 3 y 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos núm. 1.** 978/2008. Pág. 4.
 - **De Burgos núm. 1.** 844/2008. Pág. 4.
 - **De Burgos núm. 2.** 609/2009. Págs. 4 y 5.
 - **De Burgos núm. 2.** 788/2008. Pág. 5.
 - **De Burgos núm. 2.** 1007/2008. Págs. 5 y 6.
 - **De Burgos núm. 2.** 405/2009. Pág. 6.
 - **De Burgos núm. 3.** 611/2009. Pág. 6.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.**
 - **Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda.** 291/2009. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.824, en Fuencaiente de Lucio.* Pág. 7.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 7 y 8.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 8.
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Aranda de Duero. Secretaría General.** Pág. 9.
 - **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 9.
 - **Valle de Mena.** Págs. 9 y 10.
 - **Hontoria del Pinar.** Pág. 10.
 - **Fuentenebro.** Págs. 10 y 11.

- **Milagros.** Pág. 11.
- **Estépar.** Pág. 11.
- **Bahabón de Esgueva.** Pág. 11.
- **Vilviestre del Pinar.** Págs. 11 y 12.
- **Villasur de Herreros.** Pág. 12.
- **Zarzosa de Riopisuerga.** Pág. 12.
- **Valmala.** Pág. 12.
- **Cilleruelo de Abajo.** Pág. 12.
- **Villafranca Montes de Oca.** Pág. 13.
- **Basconcillos del Tozo.** Pág. 13.
- **Santa Cruz del Valle Urbión.** Págs. 13 y 14.
- **Santa Cecilia.** Pág. 14.
- **Ibeas de Juarros.** Pág. 14.
- **Cubo de Bureba.** Pág. 14.
- **Retuerta.** Pág. 14.
- **Villayerno Morquillas.** Pág. 15.
- **Villanueva de Gumiel.** Pág. 15.
- **Baños de Valdearados.** Págs. 15 y 16.
- **Merindad de Cuesta Urria.** Pág. 16.
- **COMUNIDADES.**
 - **Comunidad de Villa y Tierra de Lerma.** Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Miranda de Ebro.** *Adjudicación definitiva de obras de sustitución del actual acristalado del edificio «Dionisio Díez».* Pág. 16.
 - **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Adjudicación de la explotación de las piscinas municipales de verano Acapulco, La Calabaza y camping La Calabaza.* Pág. 16.
 - *Adjudicación de las obras de urbanización de las calles Pedro Sanz Abad y Pizarro.* Págs. 16 y 17.
 - *Adjudicación del alquiler de local para uso de servicios sociales.* Pág. 17.
 - *Adjudicación de la explotación del quiosco El Barriles.* Pág. 17.
- **JUNTAS VECINALES.**
 - **Gijano de Mena.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras de «Construcción de depósito regulador de agua y caseta-pozo de válvulas».* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.** Pág. 20.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia.** Pág. 21.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Págs. 21 y 22.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Pág. 22.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 22 y 23.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla.** Pág. 23.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Teruel.** Pág. 24.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** *Modificación de diversos artículos del Plan General de Ordenación Urbana.* Págs. 24 y ss.
 - **Burgos. Negociado de Contratación.** *Convocatoria para contratar el suministro de dos monovolúmenes destinados al parque móvil de la Policía Local.* Pág. 26.
 - **Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Págs. 27 y 28.
 - **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Procedimiento para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales.* Pág. 28.
 - **Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 28.
 - **Espinosa de los Monteros.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras de bombeo de agua y conducción a depósito.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009, aprobó por unanimidad como asunto n.º 20, las bases del Concurso Provincial para la Ornamentación de Fachadas, conforme al detalle siguiente:

CONCURSO PROVINCIAL PARA LA ORNAMENTACION DE FACHADAS 2009

Con el fin de ayudar a todos aquellos burgaleses que deseen conservar y ornamentar las fachadas de sus viviendas en el medio rural burgalés, la Diputación Provincial de Burgos realiza el presente concurso.

BASES

Primera. – *Definición y finalidad.*

Este concurso tiene por objeto el apoyo de todas aquellas iniciativas dirigidas por los vecinos del medio rural a conservar y/o ornamentar las fachadas de sus viviendas, mediante la concesión de premios.

Todas las actuaciones de conservación y ornamentación deberán observar el máximo respeto hacia el bien objeto de intervención.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de los premios todos los vecinos de Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este concurso.

Tercera. – *Presentación de solicitudes.*

Los interesados deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado que se adjunta como anexo, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán las solicitudes remitidas por fax o correo electrónico.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

– Memoria en soporte papel, con breve descripción de la intervención realizada, acompañada de documentación gráfica.

– Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado por la Presidencia, para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de los premios.*

Los premios que se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva (art. 9.4. de la LGS y art. 11.1 de la nueva Ordenanza General de Subvenciones), se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Carácter de la intervención, teniendo en cuenta el respeto al entorno, conservación de los valores estéticos y la utilización de materiales de tipo tradicional, hasta 6 puntos.

b) Utilización de ornamentación vegetal, hasta 2 puntos.

c) Valor patrimonial del bien objeto de actuación, hasta 2 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Jurado y Comisión de valoración.*

La valoración de las actuaciones, que en todo caso deberán estar realizadas antes del plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa de Cultura y del SAJUMA.

Novena. – *Cuantía de los premios.*

Se establece un total de 10 premios de 300 euros cada uno.

Décima. – *Organo y plazo de resolución del concurso.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, la Junta de Gobierno resolverá el concurso en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores concursos que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Forma y plazo de justificación de los premios.*

De acuerdo con el art. 30 de la LGS, arts. 20 y 24 de la NOGS, la justificación se documentará a través de la cuenta justificativa simplificada que deberá contener (art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

a) Memoria con indicación de las actividades realizadas.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que la suma de todas ellas no excede del coste de la actividad realizada.

El beneficiario deberá acreditar además, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la LGS y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Duodécima. – Renuncia a los premios.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar el premio concedido. En el caso de no ser posible, deberán renunciar al mismo expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del citado premio.

Decimotercera. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a este concurso será de 3.000 euros. Los premios otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2009.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – La cuantía de los premios no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la determinada en el presente concurso.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Diputación Provincial (teléfono 947 25 86 55), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al presente concurso.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la nueva Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), en la base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto de la Diputación y cuanto establece la normativa estatal, autonómica y local sobre la materia.

Sexta. – Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 24 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

200906286/6255. – 225,00

* * *

HOJA DE SOLICITUD**CONCURSO PROVINCIAL PARA LA ORNAMENTACION DE FACHADAS 2009**

SELLO REGISTRO ENTRADA
DIPUTACION PROVINCIAL

Nombre Apellidos
D.N.I. Domicilio
C.P. Localidad
Teléfono fijo Teléfono móvil

Expone:

Que desea participar en el Concurso Provincial para la Ornamentación de Fachadas 2009, convocado por la Diputación Provincial de Burgos.

Solicita:

Le sea admitida la presente solicitud sobre la intervención realizada en la fachada del edificio ubicado en:

Calle N.º
C.P. Localidad (Burgos).

Para lo que se adjunta la memoria requerida sobre la intervención realizada, cuya veracidad asevera, y contrae el compromiso de aceptar el premio que en su caso se le otorgue, y de no ser posible, de renunciar a él en el plazo de quince días.

Declara:

Que el solicitante no se encuentra inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En a de de 2009.
(Firma del solicitante).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia número dos**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1191/2008 E.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Anthony Petrus.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia 147/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1191/2008 E.

En Burgos, a 13 de julio de 2009. –

La Sra. D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1191/2008 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y asistido del Letrado D. Fernando Dancausa Treviño contra Anthony Petrus, en rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar totalmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Anthony Petrus y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 23.974,72 euros, intereses legales y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (art. 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Anthony Petrus, que se encuentra en paradero desconocido.

En Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

200906046/6031. – 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 978/2008.

N.º ejecución: 153/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Marta Cecilia Collanzos Castañeda.

Demandados: Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Cecilia Collanzos Castañeda contra la empresa Servicios Integrales Cadagua, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A. - Despachar la ejecución solicitada por Marta Cecilia Collanzos Castañeda contra Servicios Integrales Cadagua, S.L., por un principal de siete mil trescientos setenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos (7.375,44 euros), más cuatrocientos cuarenta y dos euros (442 euros) en concepto de intereses y setecientos treinta y siete euros (737 euros) de costas, estas dos últimas cantidades, calculadas provisionalmente.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. - Trabar embargo de los bienes y derechos de la demandada y no teniéndose conocimiento de la existencia de los mismos, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y Punto Neutro Judicial y diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la demandada por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de

la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal) y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales Cadagua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200905964/5085. – 88,00

N. autos: Demanda 844/2008.

N.º ejecución: 107/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joao Daniel Duarte Lucio.

Demandados: Joaquim da Conceição y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joao Daniel Duarte Lucio contra la empresa Joaquim da Conceição, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Joaquim da Conceição en situación de insolvencia total por importe de dos mil trescientos cuarenta euros y tres céntimos (2.340,03 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado o tuviere efectividad el embargo de cantidades que le pudieren corresponder del Fondo de Garantía Salarial como consecuencia de la insolvencia de Construcciones Tagner, S.L., para la que prestó sus servicios.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquim da Conceição, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906125/6103. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 609/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Nieto del Olmo.

Demandados: Maqsertec, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 609/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto Nieto del Olmo contra la empresa Maqsertec S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 22 de junio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 15 de octubre de 2009 a las 10.40 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Maqsertec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 14 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905927/5929. – 126,00

N.º autos: Demanda 788/2008.

N.º ejecución: 123/2009M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Jousssi Mustapha.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2009 (demanda 788/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Youssfi Mustapha, contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.378,74 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906090/6077. – 66,00

N.º autos: Demanda 1007/2008.

N.º ejecución: 120/2009M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Fatu Ovidiu.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2009 (demanda 1007/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fatu Ovidiu, contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.454,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto

en el art. 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906091/6078. – 66,00

N.º autos: Demanda 405/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Construcciones y Reformas Mirela, S.L.

Demandados: Heliodoro Morrocho Yari, I.N.S.S., T.G.S.S. y Construcciones Francisco Alonso Hortigüela, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 405/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Construcciones y Reformas Mirela, S.L. contra las empresas Construcciones Francisco Alonso Hortigüela, S.L., Heliodoro Morrocho Yari, I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 23 de junio de 2009.

Hechos. –

Primero. – Con fecha 16 de abril de 2009 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos demanda presentada por Construcciones y Reformas Mirela, S.L. contra I.N.S.S., T.G.S.S., Construcciones Francisco Alonso Hortigüela, S.L. y Heliodoro Morrocho Yari, sobre recargo de prestaciones, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 23 de junio de 2009 a las 9.30 horas de su mañana.

Segundo. – A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. –

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. –

Se tiene por desistido a Construcciones y Reformas Mirela, S.L. de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al code mandado Heliodoro Morrocho Yari, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906126/6104. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 611/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alexander García Ponce.

Demandados: Estrubur, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Alexander García Ponce contra la empresa Estrubur, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 611/2009 se ha acordado citar a la empresa Estrubur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de noviembre de 2009, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa Estrubur, S.L. al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (art. 91.2 de la L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Estrubur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905961/5086. – 70,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por France Telecom España, S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Villariego (Burgos) de 19/6/2009, sobre aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 291/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 21 de julio de 2009. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200906095/6079. – 58,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.824

Por la Junta Vecinal de Fuencaliente de Lucio, con CIF/NIF: P0900573G, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.824, que afecta a 761,09 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Fuencaliente de Lucio - Valle de Valdelucio (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200906003/6136. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Vicente Naula, Mariana Rocío por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Esteban Sáez Alvarado, 29 - 3.º A, se procedió con fecha 15 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994,

de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X6536176J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012548710	04 2008/04 2008	1221
09 08 012962170	05 2008/05 2008	1221
09 08 013120202	06 2008/06 2008	1221
09 08 013760907	07 2008/07 2008	1221
Importe deuda. –		
Principal		587,78 euros
Recargo		117,57 euros
Intereses		38,89 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		804,70 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles

oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Vicente Naula, Mariana Rocío.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda de R.L. en la calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 27 - 3.º A; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Esteban Sáez Alvarado; N.º vía: 27; Piso: 3.º; Puerta: A; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3; Número tomo: 4.085; Número libro: 752; Número folio: 152; Número finca: 2.941.

Descripción ampliada. — Vivienda de R.L. subvencionada en calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 27 - 3.º A de Burgos. Con una superficie construida de 74,96 m.² y útil de 64,17 m.².

Cuota: 5,150000.

Referencia catastral: 5300503VM4859N0017PZ.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra la deudora y su esposo Segundo Rafael Simba Semanate y se embarga el pleno dominio conforme al régimen legal ecuatoriano, a quien se le notifica el presente embargo.

Burgos, a 15 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200906066/6041. — 232,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Florentino García Delgado (12980672R), en representación de García Charro, S.L. (B09209347), con domicilio a efectos de notificación en Avenida de la Estación, s/n., 09228 - Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Los Balbases (Burgos).

— Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se proyecta el aprovechamiento mediante 2 puntos de toma. Una captación de agua de una charca natural existente en la parcela número 776 del polígono 521 del término municipal de Los Balbases (Burgos) y una segunda toma auxiliar directa del cauce del río Arlanzón, ya que ocasionalmente como consecuencia de la sequía, en verano es necesario reponer el agua de la charca.

— La situación de los 2 puntos de captación es la siguiente:

N.º	Polígono	Parcela	Término	Provincia
1	521	776	Los Balbases	Burgos
2	521	9.007	Los Balbases	Burgos

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (lavado de áridos).

— El caudal medio equivalente solicitado es de 0,93 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 9.920 m.³, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	Tipo	Potencia (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	20
2	Grupo electrobomba sumergible	90

— Las aguas captadas se prevén tomar directamente del cauce del río Arlanzón, así como del acuífero: 02.09 Burgos-Aranda de Duero (charca).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Los Balbases (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP/C-4119/2008-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 2 de julio de 2009. — El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otecel.

200906078/6138. — 58,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Agustín Arce Rodrigo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de parcela 102, polígono 2 sita en zona de policía del arroyo de la Huerta.

Solicitante: D. Agustín Arce Rodrigo.

Objeto: Vallado de finca.

Municipio: Trashaedo - Basconillos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de junio de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905567/6046. — 34,00

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

— Solicitante: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

— Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de urbanización de polígono industrial.

- Cauce: Río Ebro.
- Paraje: La Rueda.
- Municipio: Quintana Martín Galíndez - Valle de Tobalina (Burgos).

El vertido procedente del polígono industrial se genera únicamente en los aseos de las distintas instalaciones. El volumen máximo anual es de 15.000 m.³ y diario de 40 m.³. Se somete a una depuración mediante un decantador-digestor, con capacidad para unos 200 habitantes equivalente, antes de su vertido al río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902482/6137. – 42,00

D.ª María Aránzazu García Gil ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

- Solicitante: D.ª María Aránzazu García Gil.
- Cauce: Río Oroncillo.
- Municipio de la toma: Ameyugo (Burgos).
- Destino: Riegos.
- Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,125 l/seg.

Según la documentación presentada la captación tendrá lugar en el río Oroncillo, mediante una toma directa en la margen derecha del río mediante una bomba que se introducirá en el cauce y desde la que se conducirá el agua, a través de una tubería enterrada, hasta la finca objeto del riego. El caudal solicitado se destinará a riego de hortalizas, en una superficie de 0,4256 has., en la parcela 3.386, polígono 1, paraje de Las Campas, del término municipal de Ameyugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de julio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200906076/6217. – 48,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, las siguientes modificaciones de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal «Aranda de Duero»:

«Cambio de nombre del Centro: En lugar de Centro Municipal de Educación Preescolar deberá aparecer: Escuela Infantil Municipal «Aranda de Duero».

Inclusión de una nueva cláusula, en el artículo 5: «Es decir, la admisión en la Escuela se entiende por curso completo y por lo tanto, el abono de las cuotas se efectuará desde el inicio del curso (septiembre) hasta la finalización del mismo (julio), incluso para los niños gestantes que se incorporen a lo largo del curso. En este caso, la cuota mínima a abonar será de 60 euros mensuales».

Quedando el artículo 5, de la siguiente forma:

Artículo 5. – *Periodo de pago:*

Surge y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio. El periodo de pago coincidirá con la duración del curso escolar, según se determine el mismo por el órgano competente, con independencia de que el abono del precio se realice a lo largo del mismo por periodos mensuales.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación, con ocasión de la formalización de la matrícula o inscripción. Es decir, la admisión en la Escuela se entiende por curso completo y por lo tanto, el abono de las cuotas se efectuará desde el inicio del curso (septiembre) hasta la finalización del mismo (julio), incluso para los niños gestantes que se incorporen a lo largo del curso. En este caso, la cuota mínima a abonar será de 60 euros mensuales».

Se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones, y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Aranda de Duero, 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906049/6049. – 51,00

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Damas Expansión, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, renovación de la licencia ambiental y de obra para peluquería y centro de estética, sita en Pasaje Primo de Ribera, n.º 5 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 850/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905508/6110. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Urtzi Otaola Benito se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado equino en el Barrio El Berrón de la Entidad Local de Bortedo de Mena, expediente número 138/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término

de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905678/6048. – 34,00

Por parte de D.ª Laura García-Egocheaga Cadaval, como Administradora de Hidroeléctrica del Cadagua, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para central hidroeléctrica en la parcela 5.040 del polígono 522 de la Entidad Local de Nava de Mena, expediente n.º 316/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 1 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905673/6146. – 34,00

Por parte de D.ª Laura García-Egocheaga Cadaval, como Administradora de Hidroeléctrica del Cadagua, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para central hidroeléctrica en la parcela 5.008 del polígono 516 de la Entidad Local de Acedillo de Mena, expediente n.º 318/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 1 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905674/6147. – 34,00

Por parte de D.ª Laura García-Egocheaga Cadaval, como Administradora de Hidroeléctrica del Cadagua, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para central hidroeléctrica en la parcela 5.237 del polígono 526 de la entidad local de Maltrana de Mena, expediente n.º 317/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 1 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905679/6148. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de devolución de garantía definitiva de la obra de sustitución y mejora de red de abastecimiento de agua en Aldea del Pinar, 1.ª fase.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, transcurrido el plazo de garantía, se somete a información pública por un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de devolución de garantía definitiva constituida por Jacinto Rejas de Pedro, mediante aval bancario de Caja de Burgos, con registro número 27.733, por importe de 2.156,28 euros, en el contrato de ejecución de la obra «Sustitución y mejora de la red de abastecimiento de agua en Aldea del Pinar, 1.ª fase», año 2007.

En Hontoria del Pinar, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200906109/6117. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.750,00
2.	Impuestos indirectos	3.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.300,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	68.250,00
<u>Total ingresos</u>		<u>170.000,00</u>
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	30.160,00
2.	Gastos en bienes y servicios	42.270,00
3.	Gastos financieros.	100,00
4.	Transferencias corrientes	5.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	90.470,00
9.	Pasivos financieros	1.600,00
<u>Total gastos</u>		<u>170.000,00</u>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Milagros y Pardilla.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil de servicios múltiples, contrato a tiempo parcial indefinido con media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fuentenebro, 16 de julio de 2009. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

200906050/6050. – 42,00

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2009, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	128.000,00
2.	Impuestos indirectos	19.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	132.750,00
4.	Transferencias corrientes	78.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.566,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	1.000,00
7.	Transferencias de capital	121.684,00
9.	Pasivos financieros	40.000,00
Total ingresos		580.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	142.388,00
2.	Gastos en bienes y servicios	141.877,00
3.	Gastos financieros	385,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	267.500,00
9.	Pasivos financieros	3.850,00
Total gastos		580.000,00

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Complemento de destino: 28; grupo A; escala: HN, formación: Licenciado; horario: Normal.

B) Personal laboral:

1. – Auxiliar Administrativo: Formación: Graduado Escolar; horario: Normal; 1 plaza.

2. – Alguacil de servicios múltiples: Formación: Graduado Escolar; horario: Normal; 1 plaza.

3. – Limpiadora de dependencias municipales: Formación: Ninguna; Horario: Normal; 1 plaza.

4. – Técnico de jardín de infancia: Formación: Bachiller Superior; Horario: Media jornada; 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagros, 21 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200906152/6142. – 53,00

Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Estépar, a 20 de julio de 2008. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200906144/6140. – 34,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las uniones de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bahabón de Esgueva, a 9 de julio de 2009. – La Alcaldesa, M.^a del Carmen Palomino Martínez.

200906145/6141. – 34,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2009 dictado por D. Sixto Peñaranda Mediavilla, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. – Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Jesús Mediavilla Peñaranda, que le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor del Concejal D. Jesús Mediavilla Peñaranda en materia de Hacienda, además de las materias que le fueron delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007 (en

materia de Medio Ambiente y Montes, Ganadería y Pastos) y a favor del Concejal D. Luis Bartolomé Mediavilla en materia de Cultura, Asuntos Sociales, Festejos, Deportes, Bienestar Social y Juventud, además de las materias que le fueron delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007 (en materia de Urbanismo y Obras, Parques y Jardines, Comercio e Industria y Turismo). Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Vilviestre del Pinar, a 22 de julio de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200906153/6143. – 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, el estudio de detalle y parcelación, promovido por D.^a Lucía Conde Conde según proyecto redactado por los Arquitectos D. Blas de la Iglesia González y D. Luis Angel López Miguel, para la apertura de una nueva calle y creación de ocho nuevas parcelas en la finca urbana n.º 320 del polígono 609 de Urrez, dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Villasur de Herreros, 16 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200906155/6145. – 34,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Convocatoria para la designación de Juez de Paz Titular, para el Juzgado de Paz de Zarzosa de Riopisuerga (Burgos)

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de este Juzgado de Paz de Zarzosa de Riopisuerga, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Zarzosa de Riopisuerga, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200906154/6144. – 34,00

Ayuntamiento de Valmala

Por la Asamblea Vecinal, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2009.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Valmala, 15 de mayo de 2009. – El Alcalde, Manuel Sáez Mata.

200906236/6228. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Exposición del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la pavimentación de las calles Corta, Calvo Sotelo, Calaso, Progreso, Real, San Juan, Los Silos, La Iglesia y Plaza de San Juan.

El Pleno del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y/o ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles antes citadas, aprobando los elementos necesarios para la fijación de la cuota tributaria correspondiente a los sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, los propietarios de inmuebles que tengan fachada a las vías públicas que serán pavimentadas. Estos sujetos pasivos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en el periodo de exposición pública del presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

El porcentaje a repercutir en los sujetos pasivos se fija en el 90% del importe soportado por el Ayuntamiento en la realización de la obra citada. El coste total previsto de la obra se fija en 62.046,75 euros, los honorarios de redacción del proyecto ascienden a un total de 2.017,79 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 14.117,79 euros.

El módulo de reparto será el metro lineal de fachada del inmueble y ello supone la cifra de 21 euros por metro lineal de fachada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200906237/6229. – 34,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de finca n.º 44 del polígono 504 de este término municipal, propiedad de la Parroquia de Villafranca Montes de Oca, por la parcela n.º 73 del mismo polígono, propiedad de este Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villafranca Montes de Oca, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Nicolás Solórzano Valladolid.

200906246/6230. – 34,00

Comunidad de Villa y Tierra de Lerma

Acordada por la Asamblea de la Comunidad de Villa y Tierra de Lerma, en sesión de fecha 3 de mayo de 2007 la aprobación de los Estatutos de esta Entidad Local se somete, al amparo del art. 35 de la Ley 1/98 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, a información pública el proyecto de Estatutos por plazo de un mes a efectos de alegaciones por cualquier interesado.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma, sede de la Comunidad, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

En Lerma, a 27 de octubre de 2008. – El Presidente, José I. Barrasa Moreno.

200906245/6231. – 34,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de julio de 2009, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos del ejercicio 2009, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones.

En Basconillos del Tozo, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200906228/6224. – 34,00

Informada favorablemente la cuenta general de 2008 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de julio de 2009, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconillos del Tozo, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200906229/6225. – 34,00

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz Titular y sustituto del Juzgado de Paz de Basconillos del Tozo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

1.ª Condición de los aspirantes: Ser español y estar empadronado en el término municipal de Basconillos del Tozo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz Titular o Juez de Paz sustituto dirigida al Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconillos del Tozo, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200906287/6232. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos/as de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de Santa Cruz del Valle Urbión.

Los/as vecinos/as interesados/as en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Santa Cruz del Valle Urbión, mayor de edad y cumplir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995. B.O.E. de 13-07-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los/as solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Pablo Pascual Ezquerro.

200906249/6236. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes de permutas de fincas, de conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad en sesión de 18 de julio del actual, permutas que se refieren a las fincas cuyos datos se expresan seguidamente:

1. – Permuta de la finca de titularidad municipal, n.º 301 del polígono 1 del paraje «Añueque» del término municipal de Santa Cecilia, por la finca n.º 56 del polígono 1 y paraje «Camino de Zael» del término municipal de Santa Cecilia, titularidad de Encarnación Villaverde Rojo.

2. – Permuta de la finca de titularidad municipal, n.º 303 del polígono 1 del paraje «Añueque» del término municipal de Santa Cecilia, por la finca n.º 24 del polígono 1 y paraje «Las Bodegas», del término municipal de Santa Cecilia, titularidad de Socorro Elena Villaverde.

Se abre un periodo de información pública de veinte días a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan examinarse los expedientes en la Secretaría Municipal y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Santa Cecilia, 22 de julio de 2009. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200906256/6260. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Ibeas de Juarros, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes:

Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – Documentación a presentar:

Solicitud, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200906259/6262. – 34,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 12 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Esther Esteban López.

200906252/6259. – 34,00

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Habiéndose aprobado inicialmente por el Concejo del municipio de Retuerta en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 104, de 4 de junio de 2009 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	11.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.400,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	4.484,01
6.	Inversiones reales	80.219,96
Total presupuesto		126.103,97

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	15.100,00
2.	Impuestos indirectos	150,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.000,00
7.	Transferencias de capital	53.853,97
Total presupuesto		126.103,97

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la planta y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario: Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Puente de Retuerta. Grupo A1, nivel C.D 26. Situación: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 23 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200906257/6261. – 44,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	51.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.400,00
6.	Inversiones reales	83.100,00
Total presupuesto		275.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	28.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.500,00
4.	Transferencias corrientes	52.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	80.000,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
Total presupuesto		275.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. –

Funcionarios de carrera. Número de plazas 2: Secretario-Interventor, grupo A, nivel 26 agrupado con el Ayuntamiento de Hueros y Técnico de Administración General, grupo A, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200906261/6263. – 39,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	32.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	134.000,00
Total presupuesto		283.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	72.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.800,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.200,00
7.	Transferencias de capital	56.000,00
Total presupuesto		283.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1. Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 26.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 1. Operario personal laboral a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Gumiel, a 22 de julio de 2009. – El Alcalde, Miguel Cuesta Bascónes.

200906262/6264. – 40,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	69.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
6.	Inversiones reales	154.000,00
9.	Pasivos financieros	4.100,00
Total presupuesto		445.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	84.500,00
2.	Impuestos indirectos	20.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	34.000,00
4.	Transferencias corrientes	133.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.000,00
7.	Transferencias de capital	109.000,00
Total presupuesto		445.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1. Secretario-Interventor.

B) Personal laboral. Número de plazas: 1. Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 22 de julio de 2009. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200906263/6265. – 39,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto del ejercicio 2009 por créditos extraordinarios se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Explicación	Incremento	Consign. final
40.624	Adquisición vehículo	30.000,00	30.000,00
40.141.01	Contratación personal plan convergencia interior	22.655,00	22.655,00
40.609	Inversiones plan convergencia interior	15.102,61	15.102,61
Totales		67.757,61	67.757,61

Total créditos extraordinarios: 67.757,61 euros.

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Subvención protección civil plan emergencia nuclear	30.000,00
Subvención Junta de Castilla y León plan convergencia interior	37.757,61
Totales	67.757,61

Total financiación: 67.757,61 euros.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo de aprobación de la modificación de créditos, caben alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sito en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Merindad de Cuesta Urria, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200906181/6173. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

1. – *Objeto del contrato:* Obras de sustitución del actual acristalado del edificio «Dionisio Díez».

2. – *Adjudicación definitiva:* Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2009, se adjudicó a la empresa Alumir, S.C., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 123 de fecha 3 de julio de 2009.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906166/6139. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la explotación de las piscinas municipales de verano Acapulco, La Calabaza y camping La Calabaza en Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 305/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio público.

b) Descripción del objeto: Explotación de las piscinas municipales de verano Acapulco, La Calabaza y camping La Calabaza de Aranda de Duero (Burgos).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 27 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Canon libre.

5. – *Adjudicación:*

a) Provisional: 17 de junio de 2009.

b) Definitiva: 25 de junio de 2009.

c) Contratista: D. Javier Moreno Martín.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 3.000,00 euros/temporada.

f) Plazo de adjudicación: 3 años o temporadas, correspondientes a 2009, 2010 y 2011.

Aranda de Duero, 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906231/6221. – 45,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de las obras de urbanización de las calles Pedro Sanz Abad y Pizarro en Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 42/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de urbanización de las calles Pedro Sanz Abad y Pizarro en Aranda de Duero (Burgos).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 11 de marzo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*
Importe total: 1.293.103,45 euros, IVA excluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Provisional: 21 de abril de 2009.

b) Definitiva: 30 de abril de 2009.

c) Contratista: Copsa Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.011.724,15 euros, IVA excluido.

Aranda de Duero, 21 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200906211/6222. – 39,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el alquiler de local para uso de servicios sociales en Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 243/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Alquiler de local para oficinas para Centro de Acción Social de la zona B de Aranda de Duero (Burgos).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 8 de abril de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*
Importe total: 3.500,00 euros mensuales, IVA excluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Provisional: 14 de mayo de 2009.

b) Definitiva: 27 de mayo de 2009.

c) Contratista: Construcciones Arranz Acinas, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 3.470,00 euros mensuales, IVA excluido.

Aranda de Duero, 21 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200906210/6223. – 39,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la explotación del quiosco El Barriles de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 172/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación del quiosco El Barriles de Aranda de Duero (Burgos).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 25 de marzo de 2009, rectificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 29 de abril de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*
Canon de explotación: 2.000,00 euros anuales.

5. – *Adjudicación:*

a) Provisional: 27 de mayo de 2009.

b) Definitiva: 29 de abril de 2009.

c) Contratista: D. Unai Aguado Ontoria.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 6.001,00 euros anuales.

Aranda de Duero, 22 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200906254/6258. – 42,00

Junta Vecinal de Gijano de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Gijano de Mena por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de depósito regulador de agua y caseta-pozo de válvulas en Gijano. Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Gijano de Mena.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo del contrato: Obras.

– Descripción del objeto: Construcción de depósito regulador de agua y caseta-pozo de válvulas en Gijano. Valle de Mena (Burgos).

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 30 de 13 de febrero de 2009.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 83.122,94 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

– Junta Vecinal de Gijano de Mena, de fecha 9 de julio de 2009.

– Adjudicatario: Rallasa, S.L.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de la adjudicación: 82.990,00 euros.

Gijano de Mena, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Andrés Gutiérrez Arechavala.

200906039/6226. – 38,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 27 de julio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200906351/6309. – 141,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09104093230	10	09 2009 012546059	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	02/08 02/08	549,62
09104093230	10	09 2009 012546160	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	03/08 03/08	654,13
09104093230	10	09 2009 012546261	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	06/08 06/08	648,84
09104093230	10	09 2009 012546362	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	07/08 07/08	653,81
09104093230	10	09 2009 012546463	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	08/08 08/08	543,83
09104093230	10	09 2009 012546564	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	09/08 09/08	519,24
09104093230	10	09 2009 012546665	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	10/08 10/08	521,69
09104093230	10	09 2009 012546766	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	11/08 11/08	470,95
09104093230	10	09 2009 012546867	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	12/08 12/08	503,51
09104093230	10	09 2009 012546968	VANDER VORST BIENVENU JU	AV DE LA PAZ, 6	09004	BURGOS	12/08 12/08	6,06

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 27 de julio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200906352/6310. – 444,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09101666513	02	09 2009 010739233	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	11/08 11/08	386,56
09102048348	03	09 2008 014285616	DE JUAN TEJADA MARIA BEG	BD JUAN XXIII 3	09007	BURGOS	02/08 02/08	69,90
09102135951	03	09 2009 010544728	CONFECCIONES ARDEL, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 10	09001	BURGOS	01/06 01/06	624,64
09102333082	02	09 2009 010750448	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	11/08 11/08	611,35
09102504450	02	09 2009 011123795	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	06/08 06/08	639,27
09102504450	02	09 2009 011124304	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	07/08 07/08	680,35
09102504450	02	09 2009 011124405	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	08/08 08/08	680,35
09102525365	02	09 2009 010755603	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	629,13
09102738563	02	09 2009 010592218	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	589,05
09102738563	02	09 2009 010592319	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	793,95
09102738563	02	09 2009 010592420	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	768,34
09102738563	02	09 2009 010592622	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	1.026,77
09102738563	02	09 2009 010592723	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	769,30
09102738563	02	09 2009 010592824	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	1.006,63
09102738563	02	09 2009 010592925	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	2.603,66
09102738563	02	09 2009 010593026	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	1.462,77
09102738563	02	09 2009 010593127	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	792,07
09102738563	02	09 2009 010593329	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	833,37
09102738563	02	09 2009 010593430	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	611,16
09102738563	02	09 2009 010593531	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	299,90
09102738563	02	09 2009 010593632	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	573,72
09102738563	02	09 2009 010593733	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	404,22
09102738563	02	09 2009 010593834	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	391,18
09102738563	02	09 2009 010593935	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	130,38
09102738563	02	09 2009 010594238	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	308,52
09102764734	03	09 2009 010659209	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ SANTA CASILDA 3	09240	BRIVIESCA	10/08 10/08	2.745,43
09102873353	02	09 2009 010762067	CHEN WEICHUAN	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	07/08 07/08	44,82
09103035223	02	09 2009 010765202	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	11/08 11/08	366,86
09103262262	02	09 2009 014149513	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	7.340,63
09103262262	02	09 2009 010054876	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	6.101,78
09103262262	02	09 2009 010671333	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	6.637,99
09103265700	02	09 2009 010771060	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	926,05
09103485766	03	09 2009 010680528	VILLAVIEJA LLORENTE PABL	CL MIRADOR 7	09460	MILAGROS	10/08 10/08	2.246,59
09103550535	03	09 2009 010684265	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	10/08 10/08	3.014,80
09103556191	02	09 2009 010684467	MARTIN GARCIA MARIA TERE	CL FRANCIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	988,44
09103556191	02	09 2009 010783992	MARTIN GARCIA MARIA TERE	CL FRANCIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	573,94
09103620455	02	09 2009 010786218	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA VALDEA	11/08 11/08	423,31
09103620455	02	09 2009 011138549	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA VALDEA	10/08 10/08	437,41
09103662891	03	09 2008 014166384	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	08/08 08/08	1.339,08
09103787981	02	09 2009 010794302	S.I.C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	11/08 11/08	478,28
09103898321	03	09 2009 010701443	IEREMCIUC SILVESTRU	CL VILLAFRIA 6	09005	BURGOS	10/08 10/08	962,10

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090029897728	03	09 2009 011059636	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
090033015468	03	09 2009 011004062	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	PZ LA CONSTITUCION 4	09250	BEORADO	12/08 12/08	293,22
090033341733	03	09 2009 011062363	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
090033844719	03	09 2009 011005173	FUENTE ORTEGA JOSE CARLO	CL SANTA MARIA ENCIM	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08	293,22
090037351065	03	09 2009 011006991	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	12/08 12/08	293,22
090037872340	03	09 2009 011067013	MOLINERO GONZALEZ ANGEL	CL CAMINO LOS MONJES	09443	VILLALBA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
090040322703	03	09 2009 010928583	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	12/08 12/08	293,22
090040581973	03	09 2009 011070043	DOMINGUEZ RINCON JOSE AN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
090041460431	03	09 2009 011012651	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08	326,06
091000264555	03	09 2009 011013459	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	12/08 12/08	363,83
091000676504	03	09 2009 010934344	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091001524545	03	09 2009 011015075	LOPES FERNANDES JOSE DIN	CL HERMANAMIENTO 1	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08	363,83
091001951042	03	09 2009 011073275	CALLEJO CABALLERO FERNAN	PP PICASSO 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091003447064	03	09 2009 011073780	AZUA VICENTE CARMEN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091005495986	03	09 2009 011017402	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	12/08 12/08	304,98
091008221585	03	09 2009 011076006	GEORGIEV KIROV KIRO	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	308,39
091009062051	03	09 2009 011078430	ARDELEAN ADRIANA MAR	CL LAS TAPIAS 28	09312	TORTOLES ESGUEV	12/08 12/08	293,22
091009084683	03	09 2009 010301117	YNOJOSA DE GARCIA ANA TE	CL MARMELLAR DE ARRI	09197	QUINTANADUEÑAS	11/08 11/08	308,39

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009925654	03	09 2009 010957279	VALERINOV ILIEV TSVETELI	CL FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
091011128757	03	09 2009 011025179	MARCU SILVIU	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BELORADO	12/08 12/08 293,22
091011409653	03	09 2009 011079743	PICON GONZALEZ MARIA CAR	CL POSTAS 8	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
091011429356	03	09 2009 011079844	ZARA ALEXI	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
091012487161	03	09 2009 011027809	UNGUR VASILE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	12/08 12/08 293,22
091012455940	03	09 2009 011080248	ISKRENOV MIHAYLOV SAMUIL	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
091012487161	03	09 2009 011080450	ROSTISLAVOV VODENICHAROV	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 293,22
091012487161	03	09 2009 011080551	ROSTISLAVOV VODENICHAROV	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
091012505147	03	09 2009 011080652	GERGINOV ROPANSKI PAVEL	PZ ZURBARAN 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
091012775535	03	09 2009 011030435	DA SILVA ALMEIDA MANUEL	CL FELIPE II 2	09560	ESPINOSA DE MONT	12/08 12/08 363,83
091012786245	03	09 2009 010377606	BIRLAN VALI DANUT	CL MAYOR 56	09240	BRIVIESCA	11/08 11/08 293,22
091012786245	03	09 2009 011030536	BIRLAN VALI DANUT	CL MAYOR 56	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
091012880013	03	09 2009 011031243	CALIN ADRIAN	CL SAN ROQUE 14	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 363,83
091012895167	03	09 2009 011031748	LOBA IOAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	09271	QUINTANILLA	12/08 12/08 308,39
091012973979	03	09 2009 011032556	IVANCIU MARIAN	CL LAS HUERTAS 3	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
091013007830	03	09 2009 011032758	APOSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 363,83
091013462114	03	09 2009 011036596	PANAIT PETRUS	CL MEDINA 7	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
091013475450	03	09 2009 011037105	DUMAN VASILE	CL MAYOR 29	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 363,83
091013835360	03	09 2009 010976881	FERREIRA DE JESUS ANTONI	CL BENJAMIN PALENCIA	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 293,22
211033211720	03	09 2009 011085706	RADUCANU ELENA	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
241011004631	03	09 2009 011041448	URIBE TORRES WILLIAN ENR	PZ HERMANAMIENTO 1	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
241011130630	03	09 2009 011041549	URIBE TORRES EDWARD HUMB	PZ SANTA CASILDA 1	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
281230651060	03	09 2009 011044579	FLORESCU MARIUS	CL SAN ROQUE 14	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
281236513496	03	09 2009 011087726	DRAGNEA CONSTANTIN	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08 293,22
411008526908	03	09 2009 011048017	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	12/08 12/08 293,22
470037040845	03	09 2009 011048320	NALDA POZO JOSE IGNACIO	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08 293,22
481002091547	03	09 2009 010340523	OLABARRIETA MARTIN MIGUE	AV CID 72	09005	BURGOS	11/08 11/08 293,22
481035482684	03	09 2009 010341028	PINHEIRO BRUNO MIGUE	CL SAN HECTOR VALDIV	09240	BRIVIESCA	11/08 11/08 293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

031067657326	03	09 2009 010854118	SAUKLYS GEDIMINAS	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
091007612812	03	09 2009 010838556	UNGUR DAN	CL BALDOÑA 10	09257	VILLAFRANCA	11/08 11/08 96,59
091009564734	03	09 2009 010862707	SOLORZANO FIGUEROA JONAT	CL BRIVIESCA 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
091009950209	03	09 2009 010863616	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
091010007193	03	09 2009 010863919	ALEKSIEVA ASENOVA SILVIY	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
091011163820	03	09 2009 010842596	EL YAAKOUBI FARID	CL SANTA ANA DEL RIO	09240	BRIVIESCA	11/08 11/08 96,59
091012436439	03	09 2009 010182693	DA GRAÇA JORGE JOAQUIM M	CL SAN ROQUE 17	09240	BRIVIESCA	10/08 10/08 74,05
091013197584	03	09 2009 010874629	ACHIM VERONICA	CM VALDEANDE 13	09453	TUBILLA DEL LAGO	11/08 11/08 96,59
091013263565	03	09 2009 010875336	APARICIO VINHOZA ANGELO	CL SAN ANTONIO 20	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
091013803533	03	09 2009 010879275	BULAGA MACIEJ RAFAL	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 25,75
091013803836	03	09 2009 010879477	DAMIAN ANDRZEJ JOZEF	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 25,75
141041524635	03	09 2009 010880689	CRISAN MARIN	CL BRIVIESCA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
141044050978	03	09 2009 010845630	AMELLAH REDUANE	AV VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	11/08 11/08 96,59
391012339141	03	09 2009 010851993	BOUKHANFRA NOUR EDDI	CL SAN AGUSTIN 37	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08 96,59
401004233662	03	09 2009 010887561	MARINOVA KOSTOVA PETRUNA	PZ CANTABRICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 96,59
471014483618	03	09 2009 010890490	BORISOV RADEV RUMEN	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 22,54

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

091008478233	03	09 2009 010816530	MARINOVA ANGELOVA TSVETA	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08 185,62
--------------	----	-------------------	--------------------------	----------------	-------	-----------------	--------------------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos****SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA****Notificación a D.ª Ellendira Henríquez Cisneros**

D.ª Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a D.ª Ellendira Henríquez Cisneros, ante la imposibilidad de notificarle la comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social como responsable subsidiario, tras haber sido devuelta por el Servicio de Correos, lo siguiente:

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria (número de expediente 96/09) a D.ª Ellendira Henríquez Cisneros, por las deudas contraídas con esta Tesorería por D. Juan Manuel Silio Gamazo.

Antes de emitir las correspondientes reclamaciones de deuda, ponemos en su conocimiento que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) la mencionada comunicación, en la que se recogen los hechos, fundamentos de derecho y formas de impugnación establecidas contra la misma, en relación con la responsabilidad contraída por las deudas de D. Juan Manuel Silio Gamazo.

Burgos, 24 de julio de 2009. – La Subdirectora Provincial, Susana Aznárez Lerena.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200906353/6311. – 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301027894554	GOUAL ABDELKADER	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 018866757	11/08 11/08	96,59
07 301060223038	ATIRRAN MOUNIR	CL DUQUE DE FRIAS 27	09006	BURGOS	03 30 2009 018570202	11/08 11/08	96,59
07 491006314263	MEHMEDOV MITHAT ALIE	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2009 018700544	11/08 11/08	45,07
07 491006314465	ASENOVA ASENKA APOST	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2009 018700645	11/08 11/08	45,07

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

200906354/6312. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31106339411	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2009 011293923	10/08 10/08	2.712,07
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
07 090026728555	MARTINEZ MERINO JUAN ANT	CL VITORIA 141	09007	BURGOS	03 31 2009 011894414	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Romeo García.

200906355/6313. – 102,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103722540	PROMOCIONES ARBUVI, S.L.	CL SANTA CLARA 51	09002	BURGOS	03 26 2009 010963642	10/08 10/08	1.634,06
10 26103722540	PROMOCIONES ARBUVI, S.L.	CL SANTA CLARA 51	09002	BURGOS	03 26 2009 010963743	10/08 11/08	319,76

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede

practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200906356/6314. – 108,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101392214	CONSTRUC. ANFAI ARA	CL SANTA MARGARITA 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 010360920	10/08 10/08	692,36
10 40101818004	ANFAI CASTILLA, S.L.	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 010373751	10/08 10/08	682,87

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 091012547785	ILIEV YANKOV YANAKI	AV ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	03 40 2009 010512682	12/08 12/08	363,83
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 010512783	12/08 12/08	294,97

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Pérez Cano.

200906357/6315. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281153992162	CARDONA ALVAREZ GLORIA P	AV CONDE GUADALHORCE	09001	BURGOS	03 41 2009 016482866	11/08 11/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Teruel***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Fraj Romero.

200906358/6316. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251011414641	NINAA ABDELKADER	CL ELADIO PERLADO CA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 44 2009 010328930	11/08 11/08	80,48

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia Municipal de Fomento**

Modificación de los artículos 1.4.5.1.b), 1.4.5.3, 1.4.8.1.2.clase 1.ª.c), 1.4.8.6.A.b) y 1.4.8.7.B del Plan General de Ordenación Urbana en relación con los Centros para la Tercera Edad.

MEMORIA VINCULANTE

Justificación de la conveniencia de la modificación. –

El paulatino envejecimiento de la población española ha afectado a la demografía castellana y leonesa en general, y a la burgalesa en particular. Burgos capital cuenta en la actualidad con 34.962 personas mayores de 60 años. Este envejecimiento se ha producido por el descenso de la natalidad (en Burgos de 0,77%) y el aumento de la esperanza de vida, que para el municipio burgalés se calcula en torno a los 79 años. Esta situación ha dado lugar a la toma de conciencia social y política sobre una problemática creciente, como es la aparición y diversificación de las necesidades del colectivo de la tercera edad.

La legislación ha respondido a esta situación dando lugar a reformas legislativas que, en el ámbito territorial de Castilla y León, se recogen en el Decreto 237/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el «Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores», y en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las «Condiciones y Requisitos para la Autorización y Funcionamiento de los Centros de Carácter Social», incidiendo así en la vocación de servicio público de estos centros, y en la necesidad de adaptación de los mismos a la diversidad de servicios requeridos.

Dado que compete a las Entidades Locales, en el ejercicio del «ius variandi», recoger y adaptar el planeamiento urbanístico, la presente modificación pretende incorporar esta concepción de servicio público de los Centros para la Tercera Edad, favoreciendo su implantación, si fuera necesaria, y la diversificación de sus servicios, siempre dentro de su propio marco competencial, y bajo el prisma de la legislación sectorial correspondiente, sobre todo en cuanto que la nueva legislación afecta además de una forma tan directa al urbanismo. Como reza la Exposición de Motivos del Decreto 237/2000, «el sistema de acción social integra recursos cada vez más variados y complejos, que responden a las cambiantes necesidades de la sociedad, y es preciso establecer mecanismos de coordinación de todos los agentes que participan con el fin de conseguir una actuación integral y el aprovechamiento racional de los recursos públicos y privados».

Al margen de los mecanismos de cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas, se impone, en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, la redefinición y consiguiente regulación de determinados conceptos y clases de usos, relativos a la tipología de los Centros dedicados a la Tercera Edad, adecuándose a los objetivos previstos en la legislación, y estableciendo las pautas de ordenación que den cauce, en la medida de lo posible, al cumplimiento de los objetivos marcados en la exposición de motivos del Decreto 237/2000 antes mencionado, todo ello en el seno de la legislación urbanística de Castilla y León y de las circunstancias concretas del municipio burgalés.

Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran. —

La vigente redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos se refiere a los Centros de la Tercera Edad en el artículo 1.4.5 «Condiciones del uso residencial», en su apartado 1.b), definiendo como residencia comunitaria la «Clase del uso residencial destinada al alojamiento estable de personas que no configuran núcleo que pudiera ser considerado como familia, incluidas las casas de huéspedes y los Centros destinados a la Tercera Edad regulados en la vigente Ordenanza Municipal de Residencias de la Tercera Edad».

Esta definición no se corresponde con la actual concepción de servicio público que predica el Decreto 14/2001, no acomodándose tampoco a su objetivo de «agilizar una respuesta por parte de la Administración», por lo que se requiere configurar los Centros de la Tercera Edad dentro de la concepción urbanística que mejor permita a la Administración Local intervenir y dar respuesta rápida a este tipo de necesidades.

Es evidente que el concepto de residencia comunitaria, que bien puede seguir siendo aplicado a las casas de huéspedes, ha quedado obsoleto en el caso de los Centros destinados a la Tercera Edad, pues en éstos no sólo se persigue el objetivo de proporcionar alojamiento estable (propio de las unidades residenciales, único tipo de Centro de la Tercera Edad que proporciona el servicio residencial), sino que abarcan también, según el tenor literal del artículo 4.9 del Decreto 14/2001, «la residencia permanente, habitual, o temporal por convalecencia o respiro familiar, preferentemente para personas mayores, donde se presta una atención continuada integral y profesional durante las 24 horas del día». Este aspecto introduce un evidente matiz de inestabilidad en la residencia en estos centros, y además, muestra una clara función asistencial que no tendría cabida dentro de la estricta interpretación de la definición contenida en el Plan General para el uso Residencial: «El que sirve para proporcionar alojamiento permanente y estable a las personas», siendo así conveniente su exclusión del uso residencial en su clase de residencia colectiva en el que actualmente se encuentra.

Por otra parte, y en lo que se refiere a su carácter asistencial, es evidente que los Centros de la Tercera Edad, independientemente de su titularidad pública o privada, deberían encontrar un encuadre dentro de la definición del uso dotacional, tal y como lo describe el artículo 1.4.8.1.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos: «Es uso dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos de los medios que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar y proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad...», encajando perfectamente ese tipo de centros en la «Clase 1.^a. Equipamientos Sociales, c) Salud y bienestar social: Comprendiendo el primero la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales, y correspondiendo el segundo a la prestación de asistencia no específicamente sanitaria, mediante servicios sociales».

La inclusión de los Centros de la Tercera Edad dentro del uso dotacional permitirá la mencionada «respuesta ágil» de la Administración Local a las posibles necesidades de asistencia al colectivo de personas mayores, dada la polivalencia arbitrada por el Plan General para el Equipamiento de Contingencia en el artículo 1.4.8.5: «Se consideran así aquellas parcelas calificadas como de equipamiento sin que se concrete su uso pormenorizado. Su localización en el plano se indica con las siglas (CO). En las parcelas de equipamiento de contingencia podrá disponerse cualquier uso de los comprendidos en las clases 1.^a y 2.^a del apartado 1.2 del artículo 1.4.8».

En lo relativo a las precisiones de aparcamiento a que hace referencia el Plan General, se habrán de contemplar las específicas características de este tipo de centros, pudiéndose

aplicar, por sus paralelismos, las condiciones correspondientes a los establecimientos sanitarios con hospitalización, es decir, una plaza por cada cinco (5) camas.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea dar una nueva redacción a los preceptos del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativos a las condiciones del uso residencial, residencia comunitaria (artículos 1.4.5.1.b) y 1.4.5.3), y a las condiciones del uso dotacional, equipamientos sociales, salud y bienestar social (artículo 1.4.8.1.2.Clase 1.^a.c), adaptando asimismo el resto de determinaciones del Plan General en cuanto a los estándares y parámetros propios del urbanismo (artículos 1.4.8.6.A.b) y 1.4.8.7.B).

Así, la modificación propuesta se sustanciaría de la siguiente forma:

Redacción actual:

Art. 1.4.5.1:

«b) Residencia comunitaria: Clase del uso residencial destinada al alojamiento estable de personas que no configuran núcleo que pudiera ser considerado como familia, incluidas las casas de huéspedes y los Centros destinados a la Tercera Edad regulados en la vigente Ordenanza Municipal de Residencias de la Tercera Edad».

Art. 1.4.5:

«3. Condiciones de la clase de residencia comunitaria: Las condiciones de aplicación a los edificios o locales destinados a residencia comunitaria serán las mismas que las establecidas para la clase de vivienda, siempre que su superficie no rebase los quinientos metros cuadrados (500 m.²) construidos, en cuyo caso, les serán de aplicación complementariamente las correspondientes a los edificios o locales destinados a hospedaje. Los Centros de la Tercera Edad deberán cumplir, además, las exigencias recogidas en la Ordenanza Municipal de Residencias de la Tercera Edad».

Art. 1.4.8.1.2.Clase 1.^a:

«c) Salud y bienestar social: Comprendiendo el primero la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales, y correspondiendo el segundo a la prestación de asistencia no específicamente sanitaria, mediante servicios sociales».

Art. 1.4.8.6.A:

«b) En el equipamiento sanitario con hospitalización, al menos una plaza por cada cinco (5) camas».

Art. 1.4.8.7:

«B. Equipamiento de salud y bienestar social: El conjunto de terrenos delimitados por las instalaciones del Hospital General Yagüe, el Centro de Especialidades y la parcela colindante, calificadas como equipamiento por el Plan General se regulará por los siguientes parámetros: ...».

Redacción modificada:

Art. 1.4.5.1: (Se suprime la parte final del párrafo).

«b) Residencia comunitaria: Clase del uso residencial destinada al alojamiento estable de personas que no configuran núcleo que pudiera ser considerado como familia, incluidas las casas de huéspedes».

Art. 1.4.5: (Se suprime la última frase).

«3. Condiciones de la clase de residencia comunitaria: Las condiciones de aplicación a los edificios o locales destinados a residencia comunitaria serán las mismas que las establecidas para la clase de vivienda, siempre que su superficie no rebase los quinientos metros cuadrados (500 m.²) construidos, en cuyo caso, les serán de aplicación complementariamente las correspondientes a los edificios o locales destinados a hospedaje».

Art. 1.4.8.1.2.Clase 1.^a: (Se incluye la referencia a los Centros de la Tercera Edad).

«c) Salud y bienestar social: Comprendiendo el primero la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales, y correspondiendo el segundo a la prestación de asistencia no específicamente sanitaria, mediante servicios sociales, incluyéndose aquellos centros destinados a la atención a las personas mayores y a la Tercera Edad regulados por la legislación sectorial correspondiente».

Art. 1.4.8.6.A: (Se incluye la referencia a los Centros de la Tercera Edad).

«b) En el equipamiento sanitario con hospitalización y en los Centros de asistencia a la Tercera Edad que lleven aparejada la residencia permanente, habitual o temporal, y atención diurna, al menos una plaza por cada cinco (5) camas».

Art. 1.4.8.7: (Se añade un párrafo relativo a la altura máxima de la edificación).

«B. Equipamiento de salud y bienestar social. El conjunto de terrenos delimitados por las instalaciones del Hospital General Yagüe, el Centro de Especialidades y la parcela colindante, calificadas como equipamiento por el Plan General se regulará por los siguientes parámetros: ... En el caso de los equipamientos a que se refiere el artículo 1.4.8.1.2.Clase 1.^a.c), se establece una altura máxima de la edificación de cuatro (4) plantas».

Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general del municipio. –

La modificación planteada afecta únicamente a determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, relativas a la calificación urbanística, concretamente a la asignación de usos pormenorizados y su regulación, sin tener por tanto influencia alguna sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes ni sobre la ordenación general definida en el planeamiento general vigente.

Por otra parte, la presente modificación no tiene por objeto una diferente calificación urbanística de las zonas verdes y demás espacios libres existentes o previstos en el planeamiento. Tampoco supone aumento alguno del volumen edificable o el número de viviendas previstas, por lo que no requiere incremento proporcional de reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

ANEXOS

Decreto 237/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores.

Burgos, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906337/6306. – 465,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar el suministro de dos monovolúmenes destinados al parque móvil de la Policía Local.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.
 - 4) Teléfono: 947 28 88 25.
 - 5) Telefax: 947 28 88 32.
 - 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d. Número de expediente: 95/2009 Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción y número de unidades: Dos monovolúmenes destinados al parque móvil de la Policía Local.

c. Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Aparcamiento municipal de calle General Santocildes, s/n.

2) Localidad y Código Postal: Burgos, 09003.

d. Plazo de entrega: Máximo dos meses desde la adjudicación definitiva.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: Oferta económica: Hasta 60 puntos. Mejoras adicionales: Hasta 35 puntos. Mejores garantías: Hasta 5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto: 50.000 euros. I.V.A. 16%. Importe total: 58.000 euros.

5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

Solvencia económica a acreditar con la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, así como la presentación de las cuentas anuales o libros de contabilidad legalizados.

Solvencia técnica o profesional: A acreditar con la presentación de relación de principales suministros prestados en los tres últimos años, descripción de instalaciones y del personal de la empresa.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.

3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1-2.^a planta.

b. Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906336/6305. – 220,00

Area de Seguridad Pública y Emergencias**Vehículos abandonados**

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar, tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados, que pueden retirarlos en el plazo de

quince días desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, conforme a lo determinado en el art. 71.1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, 30 de julio de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200906388/6335. – 228,00

BAJA DEFINITIVA

N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR	
1	416/05	SS7909X	PEUGEOT	205 GR	15897702	PABLO TAMAYO ERRAZQUIN
2	469/07	C5810BGS	RIEJU	RR 50 AM6	71272231	MIGUEL ANGEL RASTRILLA LOPEZ
3	1354/06	BU3235M	OPEL	KADETT 1.6 SV	13069370	JESUS ROMANIEGA VAZQUEZ
4	1480/06	C6240BGG	GILERA	STALKER	13081459	PEDRO SAEZ LOPEZ LINARES
5	882/05	C4803BDG	SUZUKI	13ETY	71294221	IVAN GARCIA ESPINOSA
6	768/08	C4123BKV	DERBI	SENDA R	16605710	FRANCISCO PEREZ MIGUEL
7	514/08	BU1475K	FORD	ORION GHIA 1.6	13140800	IÑIGO REVILLA ARAMAYONA
8	147/07	M6351KP	VOLKSWAGEN	GOLF 1.8 I	13158902	CARLOS MIGUEL ZAYAS SANCHEZ
9	148/07	LE9950L	VESPA	ELESTART PK 125 S	71267999	ALFONSO ORTIZ PEÑA
10	61/07	BU7694O	RENAULT	EXPRESS 1.9	X3760895G	KALIN IVANOV BELNIKOLOVSKI
11	804/06	BU9244N	RENAULT	R 19 TXI	X5071094P	CINDY CATHERIN CABEZAS BONILLA
12	146/07	BU2630N	DERBI	GPR 75 H	13141289	FERNANDO JAVIER AYALA SANTAMARIA
13	495/06	0463BSV	VOLKSWAGEN	PASSAT	13142617	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ VEGAS
14	244/06	C6296BGG	SUZUKI	NM50D 19A	13121745	RAUL LOPEZ SOBRINO
15	001/06	C7982BJV	YAMAHA	TZR50	71274285	DAVID ORTEGA ARROYO
16	333/02	BU7014H	RENAULT	R 11 GTS	13137280	MARIA JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
17	91/03	BU6259G	FORD	FIESTA 1117 AC	13127665	PEDRO CASADO CASADO
18	393/03	M9656LF	FIAT	TIPO	46834904	JOSE MARIA VILLASECA LENDINEZ
19	255/04	CS8315T	SEAT	IBIZA 1.5	72486748	EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ
20	314/04	0801BYJ	MERCEDES BENZ	190 D 2.5	X4158505J	OUMANOUCH MOHAMED
21	318/04	BU5329J	RENAULT	R11	34106857	MARIA CONSUELO DE CASTRO GONZALEZ
22	437/04	BU0823L	MERCEDES BENZ	MB 140	13098379	JOSE LUIS VARONA TERAN
23	654/04	BU4394N	CITROEN	BX-TD	B09217340	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BURGOS, S.L.
24	52/05	BU0024L	NISSAN	VANETTE	13145827	MARIA YOLANDA JIMENEZ JIMENEZ
25	58/05	CH793AT	VOLKSWAGEN	TRANSIT		
26	829/05	C8362BMH	RIEJU	RR50AMG	71020137	DAVID CASTRO FERNANDEZ
27	325/05	BU8488K	OPEL	KADETT 1.3 S	13146951	ANA ISABEL VARONA ESCOLAR
28	571/05	BU3527J	RENAULT	R9 TSE	13166376	SARA DEL CASTILLO GONZALEZ
29	563/05	BU3639L	PEUGEOT	205 GRD	13141135	SONIA GOMEZ DIEZ
30	613/05	BU7303T	SEAT	IBIZA 1.9 TD 3P	71261374	DIEGO PADRONES PEREZ
31	902/05	C4526BBX	DERBI	PREDATOR	12733441	PEDRO GARCIA DE MELCHOR
32	1029/05	C7339BGC	VESPA	VESPINO CP6	13147459	FRANCISCO JAVIER ARRIBAS GARCIA
33	1128/05	BU3567N	OPEL	KADETT 1.6 S	71291841	ZHANG NAN YUE HUA
34	213/04	BU6651O	RENAULT	EXPRESS 1.9D	X3036903Y	DANIEL ZGIRIECI PETRISOR
35	455/04	B7720HT	SEAT FIAT	PANDA 40	78754762	CRISTO MANUEL NARANJO SANTANA
36	502/04	VA8461E	FORD	FIESTA	71267182	CONRADO BERRIO GIMENEZ
37	764/04	CO6210AK	TATA	TELCOSPORT	28880166	FRANCISCO A. MARTINEZ PAULA
38	773/04	BU2726M	CITROEN	C15 D	13080084	ELADIO B. TOME GONZALEZ
39	1481/06	BU8266O	FIAT	UNO	13150495	ANGEL PISA BORJA
40		P9071H	OPEL	VECTRA	X3594574L	CHAKORI BOUABID
41	1057/05	BU8738K	FORD	TRANSIT FURGON 80	X1397796V	
42	1074/05	BU4418L	OPEL	KADETT GSI 20 16V	9711860	ELIAS MERINO MATEOS
43	1114/05	M3105OC	TOYOTA	CELICA	35489162	OILIVIER CORRALES PADIN
44	70/06	BU7449O	MERCEDES BENZ	190 E 2.3	B09033226	CRISTALERIAS EL CID, S.L.
45	75/06	BU3249J	OPEL	ASCONA 2.0I GT	X3056432P	EDIER FERNANDO VALLEJO CUARTAS
46	1182/06	BU4264N	CITROEN	C 25 D	71268672	MARIA PIEDAD BORJA HERNANDEZ
47	613/06	BU1826M	FIAT	TIPO	45417016	SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ
48	207/06	BU8011M	OPEL	CORSA 1.5 TD	71273160	RUBEN ZAMORA RUBIA
49	211/06	S7783W	OPEL	KADETT 1.7 D VAN	13152450	FRANCISCO MARIO PRIETO SANTOS
50	491/06	BU9356L	LANCIA	PRISMA 1500 LX	12743496	VICENTE QUIJADA MUÑOZ
51	524/06	B4245GT	VOLKSWAGEN	GOLF 1.8	X5461516M	CRISTIAN BOTEÁ
52	550/06	P8297F	OPEL	KADETT 1.6 SV	71931891	LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ
53	526/06	SG9783E	RENAULT	R 5 TL	X2917888Q	YOVCHO DIMITROV YOVCHEV
54	557/06	PO2774AH	RENAULT	R 19 GTD	12372455	CARLOS PONTE REDONDO
55	617/06	BU2419O	FORD	ESCORT 1.8 D	13146985	JOSE LUIS MARTINEZ ROJO
56	652/06	TF5075AH	FIAT	UNO 45 S	71293593	JOSE ANTONIO DELGADO GALLARDO
57	649/06	BU3939O	PEUGEOT	106 XR 1.1	13159755	JESUS PRIETO PRIETO
58	678/06	BU0577U	SEAT	IBIZA 1.9 D 3P	B09315078	ARCAUTO MOTOR, S.L.
59	696/06	M4732MK	RENAULT	CLIO	13120873	JUAN RAMON DIEZ MAZUELAS
60	743/06	BU9781L	FORD	FIESTA 1.4	X6571427M	BOYKO PETROV GROZDANOV
61	759/06	BU5396G	FORD	FIESTA 957 AC	13165556	ALFONSO RUIZ BENITO
62	783/06	BU5567O	OPEL	ASTRA GSI	71278920	DAVID GARCIA DIEZ
63	894/06	M6607EB	MERCEDES BENZ	MB 130	52873516	ANGEL CORTES FERNANDEZ
64	799/06	BU8088M	VOLKSWAGEN	GOLF 1.8	71281697	RAFAEL CALATRAVA GARCIA

	N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR
65	888/06	BU3444O	OPEL	VECTRA 2.0 GT	X6544900C	DIEGO FERNANDO TOAZA PERLAVO
66	887/06	BU4291P	FIAT	TIPO 2.0 16V	71281477	CRISTIAN GIL MARTINEZ
67	813/06	BU0996Y	RENAULT	RVI MASTER	13083916	EDUARDO RUIZ DIEZ
68	854/06	BU2190I	RENAULT	R18 FAMILIAR GTX	14895812	JOSE MARTINEZ FERNANDEZ
69	812/06	SE1364CL	RENAULT	TRAFFIC 900	28806986	DOMINGO SUAREZ ALVAREZ
70	836/06	Z3616AS	VOLVO	4641443131	16604645	EMILIO MONTES BORJA

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte n.º 806/09.

2. – *Objeto de licitación:* Prestación del servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades de seguridad de trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y medicina del trabajo en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Plazo de duración: Dos (2) años, susceptibles de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de dos años

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y varios criterios.

4. – *Canon mínimo de licitación:* 14.994,60 euros/año, I.V.A. excluido.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría. Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos) Teléfono 947 500 100, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 200 euros.

10. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906328/6303. – 132,00

INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación sobre presupuesto prorrogado del anexo de subvenciones nominativas que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado del anexo de subvenciones nominativas se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 31 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906343/6307. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de bombeo de agua y conducción a depósito, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.espinosadelosmonteros.es

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: Bombeo de agua y conducción a depósito.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil de contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de junio de 2009.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 310.344,83 euros. I.V.A. (16%) 49.655,17 euros. Importe total 360.000 euros.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 15 de julio de 2009.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 246.285,00 euros. I.V.A. (16%) 39.565,60. Importe total 286.850,60 euros.

6. *Adjudicación definitiva:* Fecha: 30 de julio de 2009.

En Espinosa de los Monteros, a 31 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200906325/6302. – 68,00